BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 15 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 4 de junio de 1984

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

N°. 11.986

Tirada de 650 Ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 200,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 400,—	$a 1,—
Avisos Comerciales	$a 500,—	$a 1,—
Avisos Administrativos	$a 200,—	$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	$a 300,—	$a 1,—
Explotación y Cateo	$a 300,—	$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 192,—	$a 1,—
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 360,—	$a 1,—
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta I página	$a 1.200,—	
Más un adicional de	$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
Anual	$a 1.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	$a 10,—
Semestral	$a 600,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 20,—
Trimestral	$a 300,—	Atrasado, más de un año	$a 30,—
Mensual	$a 150,—	Separata	$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6240	Promulgada por Decreto Nº 1200 del 29-5-84	Autoriza al Poder Ejecutivo a actualizar los créditos presupuestarios vigentes para la Administración Central y Organismos Descentralizados	1836
Nº 6241	Promulgada por Decreto Nº 1201 del 29-5-84	Establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria	1837
Nº 6242	Promulgada por Decreto Nº 1210 del 1º-6-84	Deroga artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, y 137 de la Ley Nº 2451, Orgánica del Poder Judicial	1839

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 53096 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 9/84 1840
Nº 53094 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 18/84 1840
Nº 35093 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 17/84 1840
Nº 53090 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 35/84 1840
Nº 53060 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 30/84 1841
Nº 53059 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 29/84 1841
Nº 53058 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 31/84 1841
Nº 53057 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 32/84 1841
Nº 53056 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 33/84 1841
Nº 53055 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 34/84 1841

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 53095 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 14/84 1842

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 53092 — Francisco Pollan Salvadores 1842
Nº 52994 — María Mercedes Arias de Bavio 1842

CADUCIDAD DERECHO DE RIEGO

Nº 52993 — Amalia Gómez de Bermejo 1842

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52956 — Estabro Teodoro 1842

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 53077 — Natividad Fernández de Mirabal 1843

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 53113 — Aguilar de Martínez María Luisa 1843
Nº 53098 — Argañaraz Pacífico Natalio 1843
Nº 53097 — Kuehl Martín 1843
Nº 53088 — Monserrat Vda. de Lacci María Angélica 1843
Nº 53080 — Juan Nazr 1843
Nº 53079 — Slaiman León Salomón 1843
Nº 53078 — Antonio Monteros 1844
Nº 53076 — María Luisa Garberoglio de Balestrino 1844

REMATES JUDICIALES

Nº 53102 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio. Expte. Nº A-49.777/84 1844
Nº 53100 — Por Martín Díaz. Juicio. Expte. Nº A-37.468/82 1844

CITACION A JUICIO

Nº 53099 — Antonio Giménez 1844

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 53019 — Mariano Emilio Iramain 1845

EDICTOS JUDICIALES

Nº 53105 — Jorge Daniel Choque 1845
Nº 52742 — Exaltación Heredia de Palavecino, Expte. Nº 943/83 1845

SENTENCIAS

Nº 53112 — C/Miguel Angel Corro 1845
Nº 53111 — C/Pascual Aurelio Párraga 1845
Nº 53110 — C/Amadeo Pérez 1845
Nº 53109 — C/Vicente Alberto Herman 1845

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO Pág.

Nº 53108 — Estación de Servicio Autorizada YPF La Merced 1846

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 53101 — Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 25-6-84 1846
Nº 53045 — San Alejo S.A., para el día 15/6/84 1846

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 53107 — Centro Argentino de Pocitos Social, Deportivo y Cultural, para el día 10-6-84 1846
Nº 53104 — Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, para el día 18-6-84 1847
Nº 53103 — Club Vialidad de Salta, para el día 16-6-84 1847
Nº 53089 — Club General Belgrano de Caza, Pesca y Náutica, para el día 24/6/84 1847

RECAUDACION

Nº 53106 — Del día 1º-6-84 1847

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 29 de mayo de 1984

A S. E. el señor Gobernador de la Provincia

Dn. Roberto Romero

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., llevando a su conocimiento que el Honorable Senado que presido, en sesión realizada el día 24 del corriente, ha dado sanción definitiva a los proyectos de ley que se acompañan y detallan a continuación:

1º Autorizando al Poder Ejecutivo a actualizar los créditos presupuestarios vigentes para la Administración Central y Organismos Descentralizados.

2º Estableciendo el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Dr. JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente
H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

LEY Nº 6240

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a actualizar los créditos presupuestarios vigentes para Administración Central y Organismos Descentralizados según prórroga del ejercicio 1983 mediante la aplicación del índice de precios al por mayor —nivel general— que publica el I.N.D.E.C. Queda exceptuado de lo dispuesto precedentemente, el rubro "Personal" que se ajustará según evolución de las escalas salariales.

Art. 2º — Los créditos que se tomarán como básicos para practicar la actualización, serán los que surjan de actualizar los montos de ejecución mensual del ejercicio 1983 a valores del cierre del mismo.

Art. 3º — El ajuste de los créditos básicos determinados según artículo 2º de esta Ley se realizará por trimestre adelantado, con excepción del correspondiente al primer trimestre 1984 que que se efectuará según valores de actualización reales del período.

Con excepción del rubro Personal, la actualización de los trimestres proyectados se realizará aplicando el ajuste histórico que corresponde al trimestre anterior originado por la variación del índice mencionado en el artículo 1º. La desviación que se compruebe en su transcurso, deberá agregarse o deducirse al monto de la actualización que se fije para el trimestre siguiente.

La tendencia del rubro Personal para el trimestre proyectado, se realizará según niveles de remuneración conocidos, ajustándose posteriormente las desviaciones.

Art. 4º — Hasta tanto se apruebe el Presupuesto General del Ejercicio 1984, facúltase a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura, a establecer y actualizar los créditos presupuestarios que permitan el normal desenvolvimiento de la misma, con arreglo a la presente.

Art. 5º — La asignación de los créditos que surjan de la actualización a realizar y los dispuestos según lo indicado en artículo 4º serán distribuidos por Jurisdicción para que sus responsables efectúen la apropiación a las unidades de organización correspondientes, con excepción de los organismos descentralizados a los cua-

les se les distribuirá por unidades de organización.

Art. 6º — A través de sus organismos técnicos específicos, actuarán como autoridad de aplicación de la presente ley: el Ministerio de Economía por el Poder Ejecutivo, el Presidente de la Corte de Justicia por el Poder Judicial y los Presidentes de ambas Cámaras por el Poder Legislativo.

Art. 7º — Los movimientos presupuestarios que origine la presente ley serán provisorios, y dejarán de tener efecto al 30 de junio de 1984.

Art. 8º — El Ministerio de Economía y sus organismos técnicos específicos, deberán intercederer en todo proyecto de ley que promueva el Poder Ejecutivo o decreto, que implique modificación presupuestaria.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente
H. Cámara de Senadores

BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO
Presidente

Dr. José María Ulivarri — Secretario
Marcelo Oliver — Secretario. Legislativo
H. Cámara de Senadores

Salta, 29 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1200

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06 - 0522/84.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6240, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Montoya - Saravia

LEY Nº 6241

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Establécese el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria en beneficio de los productores rurales que resultaran perjudicados por factores ambientales imprevisibles o inevitables.

Art. 2º — A los fines de la presente ley entiéndese por estado de emergencia agropecuaria al que se produce cuando factores climáticos, telúricos, biológicos o físicos imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

El estado de emergencia agropecuaria adquirirá el carácter de desastre agropecuario cuando los daños ocasionados impliquen el cese casi total de las actividades económicas, con arrasamiento, devastación y pérdida de la producción.

No se incluirán en el régimen de la presente ley aquellos daños provenientes de riesgos asegurables, salvo en el porcentaje o evento no cubierto por la Compañía aseguradora. Tampoco quedan comprendidos aquellos perjuicios que se produjeren por negligencia de quien resulte afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción se realice en áreas ecológicamente no aptas para ello, o fuera de la época apropiada.

Art. 3º — La Dirección General Agropecuaria verificará los daños producidos por las contingencias indicadas, constatará las excepciones previstas en el artículo anterior, y determinará expresamente las áreas territoriales afectadas, proponiendo al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia agropecuaria o de desastre de las zonas dañadas, señalando las fechas que abarcará, como así también la delimitación del área territorial.

Art. 4º — Declarado el estado de emergencia agropecuaria o de desastre, el organismo de aplicación de esta ley procederá a certificar el porcentaje de daños sufrido por cada inmueble rural, a pedido de sus propietarios; tal pedido importará la solicitud de acogerse al sistema de esta ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará las formalidades y plazos con arreglo a los cuales deberá formularse tal solicitud.

Art. 5º — Mediante certificación del organismo de aplicación de esta ley con respecto a los daños sufridos por el productor, se concederán a éste los siguientes beneficios:

a) Esperas en las condiciones que determine el reglamento con relación a obligaciones de plazo pendiente, a la fecha de iniciación de la emergencia agropecuaria o de desastre, con relación a obligaciones bancarias, cuyos acreedores sean el Banco Provincial de Salta o el Banco de Préstamos y Asistencia Social. La espera no podrá exceder de los 120 días corridos, contados desde la finalización de la emergencia agropecuaria o de desastre.

b) Otorgamiento de créditos que permitan lograr la continuación de las explotaciones, la recuperación de la actividad productiva de los afectados y el mantenimiento de su personal estable, con tasas de interés menores a las vigentes en plaza para este tipo de operaciones. Las tasas serán determinadas por el Poder Ejecutivo, no pudiendo ser menores de un 25% para los casos de emergencia agropecuaria, o de un 50% para los casos de desastre, con respecto a las tasas normales ya referidas. El otorgamiento de créditos quedará condicionado a la existencia de propias disponibilidades del Banco Provincial de Salta o del Banco de Préstamos y Asistencia Social o, en su caso, al previo otorgamiento de medios financieros a favor del Banco Provincial de Salta por parte del Banco Central de la República Argentina. Los fondos previstos en este inciso deberán aplicarse exclusivamente para los fines previstos en el mismo, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones contenidas en el artículo 7º de esta ley.

c) Suspensión de procedimientos judiciales y administrativos promovidos a los fines del cobro de créditos a favor del Estado Provincial, incluyendo las entidades descentralizadas y autárquicas de la Administración, sea cual fuere la causa de estos créditos. La suspensión no podrá extenderse por más de 120 días corridos, contados desde la finalización de la situación de emergencia o desastre agropecuario.

d) Cuando el estado de emergencia o de desastre agropecuario se prolongara en forma ininterrumpida por 2 o más períodos agrícolas, los productores afectados tendrán derecho a solicitar la unificación de todas las obligaciones, vencidas o no, que mantuvieren con el Banco Provincial de Salta o con el Banco de Préstamos y Asistencia Social, a los fines de su conversión en únicas obligaciones con cada una de estas instituciones, en las condiciones que determine la reglamentación.

e) Espera de 120 días corridos posteriores al vencimiento del estado de emergencia o desastre agropecuario para el pago del Impuesto Inmobiliario, contados desde que cesen los efectos de la situación de emergencia o desastre referido únicamente a la propiedad inmueble afectada.
Se condonará el pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año en que se produzca la emergencia o el desastre agropecuario, cuando se tratare de propietarios de una unidad económica conforme lo determine la Secretaría de Asuntos Agrarios, según zonas y la actividad agropecuaria que corresponda, explotadas personalmente por éste y/o su grupo familiar.

f) Condonación del Impuesto a las Actividades Económicas cuando a raíz del estado de emergencia o desastre agropecuario, el productor se haya visto forzado a vender hacienda bovina, ovina, caprina, porcina o equina, quedando sujeto a la reglamentación el concepto de venta forzada. El productor beneficiario de la condonación prevista en el párrafo anterior deberá repoblar sus rodeos en la misma cantidad y categoría que la vendida forzosamente, en los plazos y condiciones que determine la reglamentación.
La misma condonación impositiva corresponderá cuando se haya producido la pérdida del 80% o más de la producción agrícola.

g) Exención del Impuesto de Sellos con relación a todos los actos jurídicos previstos en esta ley. La exención alcanzará a terceros que, por cualquier negocio jurídico se constituyen garantes de los productores previstos en esta ley.

h) Concesión de esperas para el pago del Canon de Riego, referido a los inmuebles rurales directamente afectados por la emergencia o el desastre agropecuario. Esta espera no excederá de los 120 días corridos contados desde la fecha de la conclusión de la situación de emergencia o desastre agropecuario.
Se condonará el pago del Canon de Riego correspondiente al año en que se produzca la emergencia o el desastre agropecuario cuando se tratare de propietarios de una unidad económica conforme lo determine la Secretaría de Asuntos Agrarios, según zonas y la actividad agropecuaria que corresponda, explotadas por éste y/o su grupo familiar.

i) Concesión de espera de hasta 120 días corridos contados desde la cesación del estado de emergencia o desastre agropecuario, para el pago de los servicios de energía eléctrica utilizados en las propiedades afectadas y en la medida de las facilidades de pago que Agua y Energía Eléctrica de la Nación otorgue a la Dirección Provincial de Energía.

j) Espera de 120 días corridos posteriores al vencimiento del estado de emergencia o desastre agropecuario, para el pago de cualquier impuesto, presente o futuro, que grave la actividad agropecuaria.
La espera no generará recargos, como así tampoco intereses, con excepción de las obligaciones bancarias. Los reajustes correspondientes a las sumas objeto de espera serán determinados por la reglamentación.
Los beneficios otorgados por esta ley, son acumulables a iguales o similares beneficios otorgados por la legislación nacional.
Los beneficios establecidos precedentemente, serán acordados únicamente y en relación directa a la explotación rural ubicada dentro de la zona declarada de emergencia o desastre agropecuario.

Art. 6º — Cuando el porcentaje de daños supere el 50% de la producción o capacidad de producción con relación a cada actividad realizada en la misma, se estará en presencia de la situación de emergencia agropecuaria.

Cuando el porcentaje de daños supere el 80% de la producción o capacidad de producción, en la explotación rural, se estará en presencia de la situación de desastre agropecuario.

Aquellas explotaciones que se encontraren ubicadas en la zona de desastre y cuyos daños se encontraren comprendidos entre el 50 y 80%, gozarán de los beneficios previstos para las zonas de emergencia agropecuaria.

Art. 7º — Todo aquel que para obtener los beneficios previstos en esta ley formulare falsas declaraciones, incurriere en cualquier actitud dolosa o de mala fe, tendiente a obtener indebidamente los beneficios citados, o no afectare las sumas que recibiera a los destinos previstos en esta ley, quedarán inhabilitados por el plazo de 3 años para operar con el Banco Provincial de Salta o el Banco de Préstamos y Asistencia Social; quedará excluido de cualquier sistema futuro de moratoria impositiva por el tiempo estipulado precedentemente y sus obligaciones condonadas o con concesión de espera, en virtud de esta ley, serán consideradas como de plazo vencido, de inmediata exigibilidad, sin rebaja alguna de sus intereses y con aplicación de las multas, recargos y actualización que correspondieren.

Los funcionarios públicos o bancarios que tomaren conocimiento de las conductas sancionadas en este artículo, deberán comunicarlas inme-

diatamente al Agente Fiscal que por turno corresponda.

Art. 8º — Créase la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuaria, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios del Ministerio de Economía de la Provincia. Presidirá la misma el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, y en su ausencia, el señor Director de la Dirección General Agropecuaria y estará integrada por un representante titular y un suplente de la Dirección General de Rentas y de la Dirección General Agropecuaria, del Banco Provincial de Salta, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, de la Administración General de Aguas de Salta, por un Senador y un Diputado, titular y suplente y por tres integrantes, titulares y suplentes, representantes del Consejo Asesor de Productores Agropecuarios. A esta Comisión se incorporará un representante titular y un suplente de la o las Municipalidades de la zona declarada en emergencia o de desastre agropecuario.

La Comisión Provincial podrá integrar, en forma provisoria, cuando lo considere conveniente, a representantes de entidades nacionales, provinciales y privadas.

Los miembros de la Comisión Provincial no percibirán remuneración alguna.

Art. 9º — Serán misiones y función de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuaria las que determine la reglamentación de esta ley

Art. 10º — Queda autorizado el Poder Ejecutivo a declarar Zonas de Emergencia o Desastre Agropecuario, en las condiciones de esta ley, cuyos efectos se podrán retrotraer al 1º de Enero de 1984.

Art. 11º — La Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General Agropecuaria, actuará como autoridad de aplicación de esta ley.

Art. 12º — Para acogerse a los beneficios de la presente ley el productor agropecuario debera estar al día con todas las obligaciones laborales al momento de producirse la situación que determine la declaración de zona de emergencia o desastre.

Art. 13º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente
H. Cámara de Senadores

BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO
Presidente

Dr. José María Ulivarri
Secretario

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Salta, 29 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1201

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6241, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

FIGUEROA (Int.) - Montoya (Int.) - Saravia

NOTA Nº 64

Expediente Nº 103-C/84.

Salta, 15 de mayo de 1984

A S. E. el señor Gobernador de la Provincia

Dn. Roberto Romero
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a S. E. el señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la Honorable Cámara que presido, en sesión realizada el día de la fecha, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, referente a la derogación y modificación de artículos de las leyes 2451 (original 1173) - Orgánica del Poder Judicial, y números 5049, 5291 y 5642, quedando así definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

Saludo a S. E. el señor Gobernador, con distinguida consideración.

BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO
Presidente

Dr. José María Ulivarri
Secretario

LEY Nº 6242

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley Nº 2451 (Original 1173) Orgánica del Poder Judicial.

Art. 2º — Deróganse las Leyes números 5049 y 5291.

Art. 3º — Modifícanse los artículos 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley 5642, de acuerdo a lo siguiente:

Art. 70. — El control de la matrícula y del Registro Público de Comercio estarán a cargo de un Juzgado denominado Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Estará dotado de un Juez, de un Secretario y demás personal que le asignen las Leyes pertinentes.

Art. 71. — El Juzgado tendrá su sede en la Capital de la Provincia y extenderá su competencia a todo el territorio provincial.

Art. 72. — El Juzgado llevará los libros exigidos legalmente, y además, los libros y demás documentación que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 73. — El examen de legalidad y verificación del cumplimiento de los requisitos que las leyes de la materia disponen, estara a cargo del Juez. Sus decisiones serán recurribles, de conformidad con las disposiciones del Libro Primero, Título IV, Capítulo IV, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Art. 74. — Los jueces de primera instancia, comunicarán al Juzgado las resoluciones y demás circunstancias previstas en el Art. 311 de la Ley. 19.551.

Art. 75. — El Juez es responsable de la exactitud y legalidad de las inscripciones y asientos que dispusiere.

Art. 76. — El Juzgado otorgará a las personas matriculadas e inscriptas los certificados que correspondan. Suministrará, además, informes y certificados a quienes así lo soliciten.

Art. 77. — El Juzgado exigirá el patrocinio letrado cuando se controviertan cuestiones de derecho.

Art. 4º — Hasta tanto sea designado el juez previsto en esta ley, entenderá en la materia propia del Juzgado Comercial a cargo del Registro Público, el señor Juez de Minas.

Art. 5º — Los organismos competentes realizarán las previsiones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Juzgado creado por esta ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS
Vice Presidente 1º
H. Cámara de Senadores

Dr. José María Ulivarri — Secretario
Marcelo Oliver — Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

DECRETO Nº 1210

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6242. cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 53096 F. Nº 1504

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 9/84 para el mantenimiento conectivo y preventivo de la Red Radioeléctrica en sistema BLU (equipos transceptores, elementos irradiantes y accesorios complementarios) que comprende Casa Central y las Sucursales y/o Delegaciones del interior de la Provincia de Salta, sin incluir la Sucursal Buenos Aires, acto que se llevará a cabo el día 21 de junio de 1984 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en nuestra Institución calle España Nº 518, 1º Piso Departamento de Servicios Generales.

Consultas y pliegos de condiciones: Banco Provincial de Salta, España Nº 518, Departamento de Servicios Generales, 1º Piso, 4400, Salta.

Precio del pliego: $a 500,00 (pesos argentinos quinientos), sujeto a reajuste.

p.el Banco Provincial de Salta
José Gerardo Blesa, Subgerente Depart. 1ª Cat.

Valor al cobro $a 400.— e) 4 y 5-6-84

O.P. Nº 53094 F. Nº 1502

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Instituto Provincial de Desarrollo U. y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 18/84

Obra: "Construcción 100 viviendas en Joaquín V. González - Dpto. Anta, Salta".
Presupuesto oficial: $a 69.095.846,30
Plazo único de ejecución: Doce (12) meses
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Fecha de apertura: 22 de junio de 1984 a las 9 horas en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.
Precio del pliego: $a 7.000.
Consulta y venta de pliegos: En Avenida Belgrano Nº 1349, Salta, de 7,30 a 12,30 hs.

Valor al cobro $a 600.— e) 4 al 6-6-84

O.P. Nº 53093 F. Nº 1501

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Instituto Provincial de Desarrollo U. y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 17/84

Obra: "Construcción 15 viviendas con aprovechamiento de energía solar en Cachi".
Presupuesto oficial: $a 16.994,000,00
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Fecha de apertura: 21 de junio de 1984, a las 9 horas en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta
Plazo único de ejecución: ocho (8) meses
Precio del pliego: $a 3.500
Consulta y venta de pliegos: En Avenida Belgrano Nº 1349, Salta, de 7,30 a 12,30 hs.

Valor al cobro $a 600.— e) 4 al 6-6-84

O.P. Nº 53090 F. Nº 1500

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 35/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 51. Tramo: Alfarcito - Santa Rosa. Sección: Km. 92 a Km. 96 (reconstrucción obra básica en roca) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.742.000. Depósito de garantía: $a 17.420. Precio del pliego: $a 350. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 19 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 1 al 14-6-84

O.P. Nº 53060 F. Nº 1498

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 30/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Empalme Ruta 40 - Salta (contratación cuadrilla para reconstrucción de defensas y reparación de muros, obras de arte y calzada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.240.800. Depósito de garantía: $a 12.408. Precio del pliego: $a 250. Plazo de obra: 4 meses y medio.

Presentación propuestas: 14 de junio de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 1.000 e) 29-5 al 4-6-84

O.P. Nº 53059 F. Nº 1497

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 29/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 y 50. Tramo: Cuarta Zona de Conservación (contratación cuadrilla para recuperación puente sobre Río Blanco, reconstrucción de defensas y reparación de calzada y obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.240.800. Depósito de garantía: $a 12.408. Precio del pliego: $a 250. Plazo de obra: 4 meses y medio.

Presentación propuestas: 14 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 1.000 e) 29-5 al 4-6-84

O.P. Nº 53058 F. Nº 1496

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 31/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Pichanal - Límite con Bolivia (reconstrucción terraplén sobre Río Blanco mediante la contratación de equipos) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.524.600. Depósito de garantía: $a 15.246. Precio del pliego: $a 305. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 14 de junio de 1984 a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

O.P. Nº 53057 F. Nº 1495

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 32/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Puente sobre Río Santa María - Talapampa (rectificación de cauce y reconstrucción de obra básica) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.740.000. Depósito de garantía: $a 17.400. Precio del pliego: $a 350. Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

O.P. Nº 53056 F. Nº 1494

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 33/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Puente Morales - Alemania (reconstrucción muros de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.601.200. Depósito de garantía: $a 16.012. Precio del pliego: $a 320. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1984 a las 11 horas, en la sede de 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

O.P. Nº 53055 F. Nº 1493

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 34/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Límite con Tucumán - Cachi (reconstrucción pilas de hormigón sobre Río Huasi) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.896.500. Depósito de garantía: $a 18.965. Precio del pliego: $a 380. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 53095 F. Nº 1503

Ministerio de Bienestar Social
Instituto Provincial de Desarrollo U. y Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que ha postergado la apertura de la Licitación Pública Nº 14/84, obra: "Construcción 86 viviendas en Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, provincia de Salta", habiéndose fijado al efecto el día 19 de junio a las 9 horas.

Valor al cobro $a 200.— e) 4-6-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 53092 F. Nº 21175

Ref.: Expte. Nº 34-124414/83.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Pollan Salvadores tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Fracción B. Lote 15 del Fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 7191 del Departamento de Anta, con una dotación de 10,5 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. $a 1.920.— e) 4 al 15-6-84

O. P. Nº 52994 R. s/c. Nº 3132

Ref.: Expte. Nº 34-111501/80.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora María Mercedes Arias de Bavio, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 282/73 al señor Ernesto Francisco Bavio, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,9849 Has. y con carácter de Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. en el inmueble denominado "Villa Lola", Catastro 3382 del Departamento de Cerrillos.

La señora María Mercedes Arias de Bavio, pretende una dotación de 0,98 l/seg. para el riego Permanente y 1,23 l/seg. para el riego Eventual, a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del canal Secundario IV, acequia Otero o Cerrillos, para irrigar 1,8854 Ha. y 2,3582 Has. respectivamente, en su propiedad denominada "Villa Mercedes", Catastro Nº 4547 del Departamento de Cerrillos.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del mismo plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 23-5 al 6-6-84

CADUCIDAD DERECHO DE RIEGO

O. P. Nº 52993 R. s/c. Nº 3134

Ref. Expte. Nº 15693/48 y Agr. 34-120898/82.

A los efectos establecidos en los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Administración General de Aguas de Salta, solicita la caducidad de los derechos de riego que poseen las propiedades Catastros Nros. 8.086 al 8.122 (Catastro original 1.591); 12.994, 13.011 al 13.062 (Catastro de origen 1.038), acordados mediante Decreto 1063/52 para el Catastro 1.591 del Dpto. de Orán a la señora Amalia Gómez de Bermejo, y por Decreto Nº 4770 del año 1953 para la propiedad Catastro 1.038 del mismo Departamento, a la señora Josefa Ubiergo de Cortez, para irrigar las superficies de 1,6080 Ha. y 7,1491 Has. respectivamente, a derivar del Canal Municipal.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del mismo plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 23-5 al 6-6-84

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52956 F. Nº 20969

Ref.: Expte. Nº 34 - 121176/82.

A los efectos establecidos por los artículos 45 inc. c) y 350 inc. b) del Código de Aguas, e hace saber que el señor Estabro Teodoro, for-

mula expresa renuncia a los derechos de riego que posee su propiedad Catastro Nº 3370 del Departamento de Orán, acordados por Decreto Nº 14800 de fecha 9 de abril de 1949 para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 12,6934 Has. del lote 27-A del Catastro mencionado, con una dotación de 6,66 ls. seg. a derivar del río Colorado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 30 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. $a 1.920,- e) 21-5 al 4-6-84

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 53077 R. s/c. Nº 3173

La Instrucción que atiende la causa administrativa que se tramita por Expte. Nº 52-140041/81 - Sumario Administrativo s/Res. Nº 1174/81 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza a doña Natividad Fernández de Mirabal, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la presente publicación, comparezca por ante la Dirección General de Administración de Personal, sita en calle Vicente López Nº 38, y ejercite sus derechos en el Sumario Administrativo que se le sigue por supuestas exacciones ilegales, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con el trámite de las actuaciones hasta su resolución final. — Fdo. Instructor Sumariante Julio Eduardo Lazcano.

Sin cargo e) 4-6-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 53113 F. Nº 21194

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias en autos: "Aguilar de Martínez, María Luisa, Sucesorio", Expte. Nº A-51.225/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Luisa Aguilar de Martínez a hacer valer sus derechos por el término de 30 días. Publíquese por tres días. Salta, 31 de mayo de 1984. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 4 al 6-6-84

O.P. Nº 53098 F. Nº 21177

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Sucesorio de: Argañaraz, Pacífico Natalio", Expte. Nº 16.630/84, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 30 de marzo de 1984. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 4 al 6-6-84

O.P. Nº 53097 F. Nº 21179

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en autos caratulados "Kuehl, Martín s/Sucesorio", Expte. Nº A-51.158/84, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 24 de mayo de 1984. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 4 al 6-6-84

O.P. Nº 53088 F. Nº 21170

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación en el juicio "Sucesorio de Monserrat Vda. de Lacci María Angélica", Expte. Nº A-50.970/84, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Virginia Franco, Secretaria. Salta, 22 de mayo de 1984.

Imp. $a 900.— e) 1 al 5-6-84

O. P. Nº 53080 F. Nº 21151

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación, en los autos caratulados NAZR, JUAN - Sucesorio, Expte. Nº A-50.645/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de mayo de 1984. — Fdo. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez. — Salta, mayo 24 de 1984. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 31-5 al 4-6-84

O. P. Nº 53079 F. Nº 21152

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, sito en Avda. Belgrano esq. Sarmiento, 1er. piso, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de SLAIMAN, LEON SALOMON, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, hagan valer sus derechos en la sucesión del causante, Expte. Nº A-51.531/84. Edictos por tres

días. — Salta, 24 de mayo de 1984. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez. — Salta, 29 de mayo de 1984. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. $a 900,- e) 31-5 al 4-6-84

O. P. Nº 53078 F. Nº 21148

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Graciela Carlsen de Briones, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don ANTONIO MONTEROS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este Sucesorio caratulado: MONTEROS, ANTONIO Sucesorio, Expte. Nº A - 50.809/84. Publíquese por tres días (3 días). — Salta, 18 de mayo de 1984. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 31-5 al 4-6-84

O. P. Nº 53076 F. Nº 21143

La doctora Susana G. K. de Martinelli, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de MARIA LUISA GARBEROGLIO DE BALESTRINO, Expediente Nº A-50.511/83, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Maria Luisa Garberoglio de Balestrino. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 23 de abril de 1984. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 31-5 al 4-6-84

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 53102 F. Nº 21185

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Automóvil Fiat 125 C. Mod. 1980

El 19 de junio de 1984, a horas 17,30 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de $a 145.360, en el estado en que se encuentra, un automóvil Fiat 125 C. Mod. 1980, motor 125-BT-038-805906, carrocería Nº 0684946, chapa A-056259, sedán 4 puertas, equipado con rueda de auxilio, al que pueden revisar los interesados en 20 de Febrero 37, ciudad. En el acto pago íntegro del valor de la compra. Entrega inmediata del bien subastado. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos tres días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom., en juicio: Ejecución prendaria seguida c/González, Julio Armando, Expte. A-49.777/84. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. $a 1.200 e) 4 al 6-6-84

O.P. Nº 53100 F. Nº 21181

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un inmueble edificado en calle J. B. Alberdi Nº 420

Base $a 8.208,76

El día miércoles 6 de junio de 1984, a las 18 horas, en mi escritorio de calle Alvarado 1819 de esta ciudad, remataré con la base de $a 8.208,76 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal: un inmueble ubicado en calle J. B. Alberdi Nº 420 de esta ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital 01, Sección E, Manzana 33, Parcela 2, Matrícula Nº 4.677. Superficie: 172,58 m2. Extensión: partiendo del ángulo S.E. al norte sobre calle Alberdi 12,30 mts., sigue al Oeste 9,85 mts., sigue al sur 3,20 mts., sigue al Oeste 5,65 mts., sigue al Sur 9,10 mts. y de allí va hacia el Este 15,50 mts. Linderos: los que dan sus títulos. Consta de salón comercial, zaguán y habitación con frente a calle Alberdi, que se comunican con: un hall, 2 ambientes, 2 baños (principal y de servicio), cocina, comedor aledaño, patio y altillo. Servicios: agua, luz, cloacas y gas natural. Estado de ocupación: habita el señor Juan Carlos Gómez con su familia y su negocio comercial. Condiciones: el comprador abonará el 30% de seña sobre el precio de venta y en este acto. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el mismo acto. Edictos: 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nom., Secretaría de la Dra. María R. I. Ayala en juicio "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Jorge Armando Orce", Expte. Nº A-37.468/82. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Visitar en horario comercial. Informes de 17 a 20 horas al suscripto en Alvarado 1819, Tel. 223310. Martín Díaz.

Imp. $a 1.200.— e) 4 al 6-6-84

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 53099 F. Nº 1505

El doctor Lídoro Manoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana García de Escudero, cita y emplaza al señor Antonio Giménez y/o quienes se consideren con derechos a un inmueble de 3.038 m2 individualizado con Cédula Parcelaria Nº 615 de mayor extensión, ubicado en el pueblo de Metán, Departamento de Metán, Provincia de Salta, s/Plano de Mensura y Desmembramiento Nº 1.327 declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por ley provincial Nº 6202, a presentarse y hacer valer sus derechos en el juicio: "Provincia de Salta vs. Giménez, Antonio, Expropiación", Expte. Nº A-49.025/83, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Se hace saber que la Provincia ha consignado el valor fiscal más un treinta por ciento (30%) del mismo a los efectos de obtener la posesión de la propiedad. Publíquese por dos (2) días en el Bo-

letín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de mayo de 1984. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Valor al cobro $a 400.— e) 4 y 5-6-84

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 53019 F. Nº 21072

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, a los efectos del art. 20 ley 3222, hace saber que el señor Mariano Emilio Iramain, ha solicitado inscripción como Martillero Público. Publíquese por 8 días. Dra. Silvia P. de Martínez. Salta, 22 de mayo de 1984.

Imp. $a 1.600.- e) 28-5 al 6-6-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 53105 R. s/c. Nº 3175

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, en los autos: "Choque Jorge Daniel vs. Choque, José Alberto - Suspensión del Ejercicio de la Patria Potestad y Tutela del menor Jorge Daniel Choque a favor de Zalazar, Alberto", Expte. Nº 2-A-51.274/84, cita y emplaza al señor José Alberto Choque, por el término de nueve días, a computar desde la última publicación, y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Salta, mayo 23 de 1984. Publicación por 3 días. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 4 al 6-6-84

O. P. Nº 52742 R. s/c. Nº 3140

Doctora María Vargas, Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, comunica que la señora Exaltación Heredia de Palavecino solicita la rectificación de su nombre en el Acta de Matrimonio de la misma, quien erróneamente figura como "Gerarda", cuando verdadera y legalmente es "Exaltación" (Expediente Nº 943/83), a los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley Nº 18.248. — Escr. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Sin cargo e) 3-5 y 4-6-84

SENTENCIAS

O.P. Nº 53112 R. s/c. Nº 3179

"Salta, 17 de febrero de 1984. Y Vistos... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal Resuelve: Iº) Condenar a Miguel Angel Corro, de las condiciones personales de autos, a la pena de seis años de prisión y costas, por resultar autor responsable de los delitos de robo calificado y hurto simple en conc. real (Arts. 166 inc. 2, 162, 55, 40 y 41 del C. P. IIº) Condenar a Rubén Benito Aguilar, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de siete años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de robo calificado y declararlo reincidente (Art. 166 inc. 2º, 50, 51, 40 y 41 del C.P.". Fdo.: Dres. Ramón A. Catalano, Héctor R. Yarade y Juan C. Ferraris, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos de los imputados:

Miguel Angel Corro, hijo de José Eusebio y Gregoria de Lira Goiris, nacido el 25 de mayo de 1962 en S.R. de la N. Orán, D.N.I. número 14.823.499, cumple su condena el 29/8/88 à horas 12.

Rubén Benito Aguilar, hijo de Carlos y Tomasa Rossel, nacido en Orán el 17 de marzo de 1941, D.N.I. Nº 7.450.022, cumple su condena el 18-8-89 a horas 12.

Ramón Alberto Catalano, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal; Esc. Héctor Trindade. Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo e) 4-6-84

O.P. Nº 53111 R. s/c. Nº 3178

"Salta, 26 de abril de 1984. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal Resuelve Iº) Condenar a Pascual Aurelio Párraga, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de hurto calificado y violación en concurso real (Arts. 163 inc. 4º, 119 inc. 1º, 55, 40, 41, 29 inc. 4º del C.P.). Ordenando que permanenza alojado en la Cárcel Penitenciaria local, atento a la modalidad de la pena impuesta". Fdo.: Dres, Héctor Reinaldo Yarade, Ramón A. Catalano, y Juan C. Ferraris, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secret.

Datos del imputado

Nacido el 8 de noviembre de 1962 en Salta, hijo de Silverio y Catalina Orestia Lugo, L.E. Nº 17.175.621, cumple su condena el 27 de noviembre de 1989 a horas 12.

Ramón Alberto Catalano, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal; Esc. Héctor Trindade, Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo e) 4-6-84

O.P. Nº 53110 R. s/c. Nº 3177

"Salta, 4 de mayo de 1984. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal Resuelve: Iº) Condenar a Amadeo Pérez, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de diez años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor responsable del delito de homicidio simple (Arts. 79, 40, 41 y 29 inc. 3º del C.P.). Ordenando que permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local". Fdo. Dres. Ramón A. Catalano, Héctor R. Yarade y Juan C. Ferraris, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del imputado

Hijo de Pilar y Rosa Ferreira, nacido el 13 de setiembre de 1944 en Pje. Campo Alegre, Dpto. Rivadavia (Salta), L.E. Nº 8.171.972, cumple su condena el 27/10/1993 a horas 12.

Ramón Alberto Catalano, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal; Esc. Héctor Trindade, Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo e) 4-6-84

O.P. Nº 53109 R. s/c. Nº 3176

"Salta, 7 de mayo de 1984. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Prime-

ra en lo Criminal Resuelve: Iº) Condenar a Vicente Alberto Herman, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de tres años y seis meses de prisión, por resultar autor responsable del delito de hurto, previsto y reprimido por el Art. 162 (7 hechos), 55, daños intencionales (Art. 183), robo (Art. 164 inc. 1º y 164 inc. 2º), 40, 41, 29 inc. 3º, 55 del C.P.. IIº) Absolverlo del delito previsto y reprimido por el Art. 164 inc. 2º, en virtud del principio de la duda (Art. 4º del C.P.P.). Fdo.: Dres. Héctor R. Yarade, Ramón A. Catalano y Juan C. Ferraris, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del imputado

Hijo de Celso Alberto y Filomena Moya, nacido el 25 de mayo de 1955 en El Galpón, Anta (Salta), Pront. Policial Nº 17.737 Secc. R.H. Cumple su condena el 8/3/87 a horas 12.

Ramón Alberto Catalano, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal; Esc. Héctor Trindade, Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo e) 4-6-84

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 53108 F. Nº 21187

Se hace saber a los interesados que el señor Juan Muratore vende a los señores Ricardo Pedro Merlo y Henry Oscar Peverelli el negocio Estación de Servicio Autorizada YPF "La Merced", ubicada en la Av. H. Irigoyen esq. M. Boedo, localidad La Merced (Dpto. Cerrillos). Domicilio de las partes y reclamos de ley en oficina del Cr. Aníbal Ramos, sito en Balcarce Nº 813, de 16 a 20 horas de la ciudad de Salta. Se publicará por 5 días. Ley 11.867. Cr. Aníbal Ramos, Mat. C.P.C.E.S. Nº 255.

Imp. $a 2.500 e) 4 al 8-6-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 53101 F. Nº 21182

COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de junio de 1984, a horas 19 en la Sede de la Empresa, sita en la calle España Nº 475, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros del Directorio.
3º Determinación del número de Directores y elección de Miembros Titulares y Suplentes por los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Salta, mayo de 1984

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000.— e) 4 al 8-6-84

O. P. Nº 53045 F. Nº 21103

SAN ALEJO S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de junio de 1984, a las 18, en el domicilio sito en ruta 68 (ex ruta 9) km. 1592, barrio El Tribuno, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º Autorización para prestar fianza.

A los señores accionistas: se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria, donde conste número de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días hábiles antes de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la empresa en el horario de 8 a 12. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. $a 2.000.- e) 29-5 al 4-6-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 53107 F. Nº 21188

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo determinado por los artículos 38º, 39º y 40º de los estatutos sociales, la H. Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 10 de junio de 1984 a horas 10, en la sede social a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Aprobación del acta de la asamblea anterior.
b) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.
c) Elección parcial de los nuevos miembros de la H. Comisión Directiva en la siguien-

te forma: por un año vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocales titulares 1º y 3º y vocal suplente 2º.

d) Designación de dos socios para que suscriban el acta de la presente Asamblea General.

Pocitos, 22 de mayo de 1984

Héctor O. Sato — Secretario
Nicanor O. Sanz — Presidente

Imp. $a 600.- e) 4 al 6-6-84

O.P. Nº 53104 F. Nº 21183

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Asociados en ejercicio de la profesión, del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de junio de 1984 a horas 19, en su sede social de calle Mitre Nº 374; con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2º Tratamiento del proyecto de edificación de departamentos en propiedad horizontal, para vivienda de los asociados sobre el inmueble de calle Mitre Nº 669, a través de la operatoria del Banco Hipotecario Nacional; haciéndose expresa reserva de parte del terreno para la construcción de una futura sede del Colegio de Escribanos.

Esc. Dolly S. Aranda — Secretaria
Esc. Rodolfo F. Peña — Presidente

Imp. $a 200.— e) 4-6-84

O.P. Nº 53103 F. Nº 21184

CLUB VIALIDAD DE SALTA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Vialidad de Salta, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea Gral. Ordinaria que habrá de realizarse el día 16-4-84 a horas 9 en su local provisorio de calle Mendoza Nº 639 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de 2 (dos) socios para refrendar la misma.

3º Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e informe del Organo de Fiscalización.

4º Considerar aumento de la cuota societaria.

5º Elección de 1 presidente y 2 secretarios para integrar la Junta Electoral.

6º Fijar fecha para el llamado a elecciones generales para renovación de Comisión Directiva.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que transcurrido el lapso de 1 (una) hora a partir del horario fijado para la iniciación de la Asamblea, se dará comienzo a la misma con el número de socios presentes (Art. 60 del Estatuto Social) si no se encontrare la tercera parte de los mismos.

Diego R. Torres — Secretario
Raúl A. Vera — Presidente

Imp. $a 200.— e) 4-6-84

O.P. Nº 53089 F. Nº 21169

CLUB GENERAL BELGRANO DE CAZA, PESCA Y NAUTICA

CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales vigentes y a lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se llevarán a cabo el día 24 de junio de 1984 a horas 10, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) De la asamblea general extraordinaria

1º Modificación parcial de los estatutos sociales;

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

b) De la asamblea general ordinaria

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuentas de Pérdidas y Excedentes e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al décimo ejercicio practicado al 31 de octubre de 1983;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados que luego de transcurrida una hora después de la fijada para estas asambleas sin lograr quórum, las mismas se realizarán con el número le socios presentes.

Luis Saravia — Secretario
Julio V. del Cerro — Presidente

Imp. $a 400.- e) 1 y 4-6-84

RECAUDACION

O.P. Nº 53106

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 551.928,11
Recaudación día 1-6-84	$a 19.656.—
TOTAL	$a 571.584,11